

Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, Sra. Alonso Alonso, que se relacionan a continuación:

- PE 4281/20 R 25504; Iniciativa de origen: PCOP 2862/20 R 25504
- PE 4754/20 R 24381; Iniciativa de origen: PCOC 1671/20 R 24381
- PE 4836/20 R 25511; Iniciativa de origen: PCOC 1805/20 R 25511

Madrid, 26 de febrero de 2021
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.02.28 12:31



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ce
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221035687140528438376

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4281/20 R 25504 , Iniciativa de Origen: PCOP 2862/20 R 25504

AUTOR/A: Carolina Alonso Alonso (GPUP) ,

ASUNTO: Criterios y motivación de la distribución en los municipios de los pisos construidos por el Plan VIVE

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid es propietaria de diversos terrenos que integran las denominadas redes supramunicipales, dentro de las cuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se integran las redes de viviendas públicas o de integración social.

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Decreto 84/2020, de 7 de octubre, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales.

Se realizó el análisis económico-financiero del proyecto en la elaboración del estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión. Y, junto a los ayuntamientos donde están ubicados estos suelos, se procedió a confirmar la disponibilidad urbanística de los suelos, así como la viabilidad del proyecto, en este momento para formar parte de la primera licitación.

Madrid, 22 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4754/20 R 24381 , Iniciativa de Origen: PCOC 1671/20 R 24381

AUTOR/A: Carolina Alonso Alonso (GPUP) ,

ASUNTO: cómo valora que la Comunidad de Madrid tenga entre dos y cuatro veces menos viviendas públicas por cada 1000 habitantes que Comunidades como País Vasco, Extremadura, Asturias o Andalucía.

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid tiene más de 23.200 viviendas públicas, siendo por tanto una de las regiones españolas que más viviendas públicas tiene.

Madrid, 22 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4836/20 R 25511 , Iniciativa de Origen: PCOC 1805/20 R 25511

AUTOR/A: Carolina Alonso Alonso (GPUP) ,

ASUNTO: Criterios y motivación de la distribución en los municipios de los pisos construidos por el Plan VIVE

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid es propietaria de diversos terrenos que integran las denominadas redes supramunicipales, dentro de las cuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se integran las redes de viviendas públicas o de integración social.

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Decreto 84/2020, de 7 de octubre, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales.

Se realizó el análisis económico-financiero del proyecto en la elaboración del estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión. Y, junto a los ayuntamientos donde están ubicados estos suelos, se procedió a confirmar la disponibilidad urbanística de los suelos, así como la viabilidad del proyecto, en este momento para formar parte de la primera licitación.

Madrid, 22 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

